

Diario La Nación

Edición Legales

y mucho más...

www.lanacionweb.com @lanacionweb @lanacionweb diariolanacion

Depósito Legal Npp. 760535/ Fundador: Arquímedes Cortés/ Premio Nacional de Periodismo 1970 y 1984/ Editado por Editorial Torbes C.A. RIF: J-070059680

Maduro llama al pueblo de Trinidad y Tobago a evitar que EE.UU. «meta una guerra en el Caribe»

El presidente Nicolás Maduro llamó este miércoles al pueblo de Trinidad y Tobago a evitar que Estados Unidos «meta una guerra en el Caribe», luego de que el país insular -cercano a Venezuela- recibiera el domingo un destructor de la Armada estadounidense, en medio del despliegue militar de la nación norteamericana en la región.

«Somos hermanos, unámonos para la paz, no permitan que los gringos metan una guerra en el Caribe. (...) Aquí (están) nuestras manos de hermanos, Trinidad y Tobago, pueblos unidos», expresó el mandatario en un acto transmitido por el canal estatal Venezolana de Televisión (VTV).

El líder chavista abogó por la «buena vecindad» con Trinidad y Tobago, ubicado a solo once kilómetros de la costa venezolana en su punto más cercano, y la unión entre ambos pueblos «para el desarrollo, para la prosperidad y para la cooperación».

Sin embargo, el jefe de Estado dijo que el Gobierno estadounidense «siembra la cizaña, la intriga, el odio y la xenofobia para poner a pueblos limítrofes que han convivido en paz toda la vida a pelear y a guerrear».

La nueva propuesta de Maduro

A su vez, Maduro informó que solicitó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una «consideración constitucional» para quitar la nacionalidad a todo «vendepatria» que «se sume a un ejército extranjero imperialista para invadir» al país, de lo

que acusa al opositor Leopoldo López.

Maduro acusó a López de estar «pidiendo que el ejército 'gringo' (estadounidense) se meta» en Venezuela.

El jefe de Estado dijo basar su solicitud en el artículo 130 de la Constitución, el cual señala que los venezolanos «tienen el deber de honrar y defender a la patria», así como de «resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la nación».

No obstante, la Constitución, en su artículo 35, establece que los venezolanos por nacimiento «no podrán ser privados o privadas de su nacionalidad», y solo la concedida por naturalización podrá ser revocada, mediante sentencia judicial.

Marchas

Maduro señaló que el martes hubo «gigantescas marchas» en estados del este de Venezuela, como Sucre y Delta Amacuro -los más cercanos a la isla de Trinidad-, en las que, dijo, se envió un mensaje al pueblo trinitense a favor de la paz.

En la víspera también hubo una movilización en Caracas, en la que participaron más de un millar de chavistas, algunos de ellos con imágenes de la primera ministra de Trinidad y Tobago, Kamla Persad-Bissessar, sobre las que dibujaron cuernos y colmillos y escribieron insultos, entre ellos «diabla», y mensajes como «te odio» o «sick from war (enferma de guerra)».

Un muerto y caos por caravanas de motos previas al Halloween en Cúcuta

En varios puntos del Área Metropolitana de Cúcuta (AMC), se registraron este miércoles, en horas de la noche, caravanas de motorizados, como antesala a la noche de Halloween, que terminaron por provocar desorden y caos en vías principales.

Aunque en Cúcuta se anunciaron fuertes operativos para evitar estas movilizaciones, cientos de motorizados se agruparon y realizaron caravanas.

Producto de este escenario, se conoció que una persona murió y otra resultó lesionada a causa de un choque entre motos durante las caravanas, en el barrio Siglo XXI.

El concejal de Cúcuta, Alfonso Torres, se mostró preocupado y en entrevista a La FM de RCN Radio, pidió a las autoridades estudiar la posibilidad de prohibir el uso de motos el 31 octubre, día central para la celebración de Halloween.

Jonathan Maldonado

Jueves violento en Cúcuta: dos homicidios y un ataque con explosivos

Tres hechos violentos se registraron este jueves 30 de octubre, en menos de dos horas, en la ciudad fronteriza de Cúcuta, en el departamento colombiano de Norte de Santander.

En el conocido Malecón de la capital nortesantandereana, fue asesinado un empresario identificado como Sergio Andrés Pérez Vivas.

Trascendió que los sicarios lo atacaron a disparos en el momento en el que Pérez Vivas se bajaba de un vehículo. Los victimarios huyeron a los segundos de perpetrar el asesinato.

Hacia la avenida 8, entre calles 12 y 13, en pleno centro de la ciudad, ocurrió otro asesinato. Al parecer, dos hombres ingresaron a robar a un establecimiento comercial y uno de los usuarios habría desfundado el arma que portaba y le propinó varios disparos a uno de los dos delincuentes, muriendo en el lugar.

El otro sujeto fue capturado por las personas que estaban en el sitio. La Policía Metropolitana de Cúcuta arribó al lugar para recabar detalles de lo acontecido.

El tercer hecho violento está relacionado con un artefacto explosivo, aparentemente granada, que sujetos que se desplazaban en moto, lanzaron en el sector Punta Brava de Cúcuta. El ataque no habría arrojado víctimas.

Jonathan Maldonado

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 93-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 4 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: Ciudadano: Registrador Mercantil Primero del estado Táchira. Su Despacho.- Yo, CARLOS GUILLERMO GALEAZZI MOGOLLON, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° 4.001.603, con registro de información fiscal N° V-04001603-8, domiciliado en San Cristóbal, estado Táchira, en mi condición de PRESIDENTE de **AGROPECUARIA NORTEÑA C.A. (AGRONORCA)**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del estado Táchira, bajo el N° 9, tomo 8-A, en fecha 28/04/1981, expediente N° 9245, con registro de información fiscal J-09006459-1, ante su competente autoridad respetuosamente ocurro para presentar acta de asamblea extraordinaria de accionistas de mi representada celebrada el 15/09/2025. Participación que hago a los fines de su registro y fijación; con el ruego que se me expida copia certificada de la presente junto con el auto que la provee. En San Cristóbal, estado Táchira a la fecha de su presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Jueves 12 de octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) MARÍA CARRASCAL IPSA N.: 306713, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -93-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 17765,03 Según Planilla RM No. 44300204287. La identificación se efectuó así: Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón C.I. V-4001603. Abogado Revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 I.S.L.R. Y 35 C.O.T. EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA Y EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE accionistas de la sociedad mercantil AGROPECUARIA NORTEÑA C.A. (AGRONORCA) con registro de información fiscal J-09006459-1 inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N° 9, tomo 8-A, en fecha 28/04/1981, expediente N° 9245. Reunidos hoy 15 de septiembre de 2025, en la sede de la sociedad los ciudadanos: 1) CARLOS GUILLERMO GALEAZZI MOGOLLON, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-4.001.603, con registro de información fiscal N° V-04001603-8, domiciliado en San Cristóbal, estado Táchira y civilmente hábil, propietario de trescientas cuarenta y tres mil seiscientos quince (343.615) acciones, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social por lo que se prescinde de previa convocatoria; 2) Lcda. YELITZE KARELY MORENO CEDEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.236.923, contador público colegiado e inscrita en el colegio de contadores públicos del estado Táchira bajo el C.P.C. N° 141.723; comisario de la sociedad y como invitada especial la ciudadana MARIALEXANDRA GALEAZZI VASQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.257.082. Constituida válidamente la asamblea se procedió a dar lectura del orden del día: PRIMERO: Aprobar o no el cambio del domicilio de la sociedad. SEGUNDO: Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales de la socie-

dad. TERCERO: Modificación del artículo 16; artículo 19 y artículo 20 de los estatutos sociales de la sociedad. CUARTO: Nombramiento de la junta directiva. Aprobado el orden del día se pasa a desarrollar el mismo. PRIMERO: Aprobar o no el cambio del domicilio de la sociedad. La asamblea por unanimidad acuerda y aprueba cambiar el domicilio de la sociedad de Seboruco, carretera Panamericana, vía Coloncito, local Finca Calichito, sector Calichito, estado Táchira, zona postal 5020 a la Séptima Avenida, esquina calle 10, Torre Sofitasa, piso 2, oficina 23, parroquia San Juan Bautista del municipio San Cristóbal, estado Táchira, zona postal 5001. SEGUNDO: Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales de la sociedad. Con base a la aprobación del punto anterior la asamblea por unanimidad acuerda y aprueba modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la forma siguiente: ARTICULO 2: La sociedad estará domiciliada en la Séptima Avenida, esquina calle 10, Torre Sofitasa, piso 2, oficina 23, parroquia San Juan Bautista del municipio San Cristóbal, estado Táchira, zona postal 5001. TERCERO: Modificación de los artículos 16, 19 y 20 de los estatutos sociales de la sociedad. La asamblea en forma unánime acuerda modificar los artículos 16, 19 y 20 de los estatutos sociales de la sociedad; los cuales quedan redactados de la forma siguiente: ARTÍCULO 16: La compañía será administrada por una junta directiva constituida por un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, quienes podrán ser accionistas o no; debiendo depositar cada uno; si es accionista o hacer que lo depositen en caso de no serlo, cinco (5) acciones en la caja social de la compañía; antes de iniciar el desempeño de sus cargos, para cumplir con lo pautado en el artículo 244 del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante el lapso de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos por iguales periodos; permanecerán en sus cargos; aun fuera del lapso de su mandato con facultades para ejercer plenamente todas las atribuciones que les han conferidas por estatutos, hasta que no sea elegida una nueva junta directiva.- ARTICULO 19: Son atribuciones del PRESIDENTE actuando en forma INDEPENDIENTE con las más amplias facultades de administración y disposición y ejercerán su representación legal siendo el único que lo compromete y obligan a) Abrir y movilizar cuentas bancarias, firma, aceptar, avalar, o protestar letras de cambio, pagarés, cheques u otros documentos mercantiles. b) Vender; Gravar o dar en garantía bienes de la sociedad y en general realizar todas las actividades que favorezcan los intereses de la empresa. c) Tendrá las más amplias facultades para otorgar poderes especiales y generales sin previa autorización de la junta directiva. d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva. ARTICULO 20: El VICEPRESIDENTE suplirá las faltas temporales y/o absolutas del PRESIDENTE con sus mismas funciones y atribuciones. CUARTO: Nombramiento de la junta directiva. La asamblea en pleno acuerda y aprueba nombrar como PRESIDENTE a: CARLOS GUILLERMO GALEAZZI MOGOLLON, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-4.001.603 y como VICEPRESIDENTE a: MARIALEXANDRA GALEAZZI VASQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-18.257.082. No habiendo otro punto que tratar, se dio por finalizada la presente asamblea; autorizando al presidente Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón para que realice todas las formalidades de ley ante el registro mercantil correspondiente; y, en señal de conformidad firman los presentes. 1) Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón (fdo); 2) Marialexandra Galeazzi Vasquez (fdo); 3) Yelitze Karely Moreno Cedeño (fdo).- Y yo, Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón, en mi condición de PRESIDENTE de AGROPECUARIA NORTEÑA C.A. (AGRONORCA), certifico la exactitud de la presente acta la cual es traslado fiel y exacto de su original que reposa en el libro de actas. En San Cristóbal, estado Táchira a la fecha de su presentación.- Jueves 02 de octubre de 2025, (FDOS) Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón C.I. V-4001603, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.3.1779. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 31 de Julio de 2025.

215° y 166°

SE HACE SABER

A todas cuantas personas tengan interés, que por ante este Tribunal cursa el **Expediente Nro. 23.764-25** seguido por **YOLI JACQUELINE MALDONADO LAMUS** contra **CARMEN LETICIA RODRÍGUEZ SANCHEZ**, por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, que versa sobre un local distinguido con el N° 44, ubicado en el Centro Comercial "Boulevard Los Mangos en el sector Barrio Obrero, de la Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal del estado Táchira en la calle 11, entre carreras 20 y 21, con un área aproximada de diecisiete metros cuadrados con dieciséis centímetros (17,16 mts2), y está integrado por la planta baja con un salón en un área aproximada de ocho metros cuadrados con diecinueve centímetros (8,19 mts2); y la planta alta con un salón con área aproximada ocho con noventa y siete centímetros (8,97 mts2), y sus linderos son NORTE: con local número cuarenta y tres (43); SUR: con local número cuarenta y cinco (45); ESTE: con propiedad que son o fueron del doctor Félix Duin Cordido; OESTE con el pasaje el cedro correspondiéndole un porcentaje de condominio de ocho mil trescientos noventa y cuatro mil milésimas por ciento (0,8394). La Secretaria del Tribunal deberá fijar el presente Edicto en la puerta del Tribunal y el mismo deberá ser publicado en los Diarios "La Nación" y Diario "los andes" de ésta ciudad, durante sesenta (60) días dos veces por semana. Una vez conste en el expediente la última publicación que del Edicto se haga, su consignación en el expediente y la fijación en la puerta del Tribunal, comenzará a transcurrir el lapso de quince (15) días de despacho dentro del cual deberán comparecer los interesados a objeto de que tomen la causa en el estado que se encuentre y hagan valer todos los medios de ataque y defensa tal como dispone el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil. Publicación que se hace de conformidad con lo previsto en el artículo 231 Ejusdem, en concordancia con el artículo 692 Ibidem. (Fdo.) JOSUE MANUEL CONTRERAS ZAMBRANO, Juez titular (Fdo.) MIRIAM YOHANA RICO BLANCO, Secretaria temporal. JMCZ/jarf. **Exp N° 23.764-25.**

SAN CRISTÓBAL, DIECISÉIS DE OTUBRE DE 2025

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se le notifica a la Ciudadana (o): GREGORIO ENRIQUE CONTRERAS ORTEGA, titular de la cédula de Identidad N° V-8.990.188, de nacionalidad venezolana, domiciliado (a) en: CALLE 1; 23 DE ENERO, CASA N° 1-125, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, PARROQUIA LA CONCORDIA, ESTADO TÁCHIRA. Que el/la Ciudadano (a): YU-DARKISELENA VALERO ARIAS, titular de la cédula de Identidad N° V-15.989.969, de nacionalidad venezolana, con domicilio en: CALLE 1; 23 DE ENERO CASA N° 1-125, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, PARROQUIA LA CONCORDIA, ESTADO TÁCHIRA que en fecha 02 de OCTUBRE del 2025, se presentó ante esta Unidad de Registro Civil para declarar LADISOLUCIÓN UNILATERAL DE LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO, inscrita en la Unidad de Registro Civil, Parroquia LA CONCORDIA, ACTA N° 005; TOMO I, FOLIO 005; DEL AÑO 2020.

La Declaración de Disolución quedó inscrita en el Acta N° 42, Folio 044 del año 2025, en los Libros de Unión Estable de Hecho, de la Unidad de Registro Civil MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL; PARROQUIA LA CONCORDIA.

ABOG. GLADYS MEREDITH RODRÍGUEZ ÁVILA
REGISTRADORA CIVIL DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
ESTADO TACHIRA

Resolución N° 059, de fecha: 08/04/2022.

Gaceta: N° 123, de fecha: 123/04/2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 444. 215° y 166°. Abog. MARÍA ALEJANDRA VIVAS MORENO, REGISTRADORA. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 4-B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO.- Yo, YOHANA VANESA GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.379.542, soltera, comerciante, con domicilio en La Fría, Municipio García de Hevia del Estado Táchira y civilmente hábil, ante usted con el debido respeto acudo para participar: He decidido establecer una FIRMA PERSONAL que se identificará con la Razón de Comercio: **MOTOS GARCIA 2025 DE YOHANA GARCIA**. La Firma Personal tendrá su domicilio en la Calle 5 entre Carreras 5 y 6 frente a la Plaza Bolívar, Local N° 1, Sector Casco Central, La Fría, Municipio García de Hevia del Estado Táchira, pero podrá establecer sucursales en cualquier parte del país y del exterior previo el cumplimiento de los requisitos de ley. El objeto principal de la FIRMA PERSONAL es compra, venta, comercialización, importación, transporte y distribución al mayor y detal de motos, bicicletas, triciclos, así como también todo tipo de frenos, correas, auto periquitos, baterías, repuestos, tornillería, partes eléctricas, venta de todo tipo de repuestos y accesorios para motos, bicicletas y vehículos livianos y pesados, venta de cauchos al mayor y detal. Así como la prestación de servicios de mantenimiento, lavado y engrase, y cambio de aceite; y en general todo acto de lícito comercio relacionado con el objeto principal. El capital es la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00), representados en mercancía, tal como se evidencia en el inventario y facturas anexas al presente documento. Solicito a la ciudadana Registradora ordene la inscripción de la presente firma personal y se sirva expedirme copia certificada a los fines legales. En San Juan de Colon, hoy fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 444. 215° y 166°. Viernes 24 de octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) WILFREDO SÁNCHEZ IPSA N.: 88480, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -4-B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 6030,65 Según Planilla RM No. 44400066330. La identificación se efectuó así: Yohana Vanesa García, C.I: V-18379542. Abogado Revisor: YENITH MERCEDES MANZANO FLORES. REGISTRADORA, FDO. MARÍA ALEJANDRA VIVAS MORENO. Viernes 24 de octubre de 2025, (FDOS) Yohana Vanesa García, C.I: V-18379542, Abog. MARÍA ALEJANDRA VIVAS MORENO, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 444.2025.4.88. Abog. MARÍA ALEJANDRA VIVAS MORENO. REGISTRADORA.



La Nación
¡ABOGADOS!

PUBLICA CON NOSOTROS
TU REGISTRO
MERCANTIL, CARTELES,
EDICTOS,
NOTIFICACIONES
Y PUBLICIDAD
DE TUS SERVICIOS
PROFESIONALES.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 103-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 14 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: Ciudadano: Registrador Mercantil Primero Del Estado Táchira. Su Despacho.- Yo, CARLOS GUILLERMO GALEAZZI MOGOLLON, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.001.603, casado, con registro de información fiscal N° V-04001603-8, domiciliado en San Cristóbal Estado Táchira en mi condición de PRESIDENTE de **AGROPECUARIA NORTEÑA C.A. (AGRONORCA)** con registro de información fiscal J-09006459-1 inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N° 9, Tomo 8-A en fecha 28-04-1981 y expediente N° 9245 ante su competente autoridad respetuosamente ocurro para presentar acta de asamblea extraordinaria de accionistas de mi representada celebrada el 03-10-2025. Participación que hago a los fines de su registro y fijación; con el ruego que se me expida copia certificada de la presente junto con el auto que la provee. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Martes 21 de octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) **MARIA CARRASCAL IPSA N.:** 306713, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO -103-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 19689,18 Según Planilla RM No. 44300204506. La identificación se efectuó así: Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón C.I. V-4001603. Abogado Revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 224 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE ADVIERTE QUE LA PRESENTE DISOLUCIÓN NO SURTIRÁ EFECTO RESPECTO A TERCEROS SI NO HUBIERE TRANSCURRIDO UN (01) MES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO Y PARA EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA LA SOLVENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE Accionistas de la Sociedad Mercantil **AGROPECUARIA NORTEÑA C.A. (AGRONORCA)** con registro de información fiscal J-09006459-1 inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N° 9, Tomo 8-A en fecha 28-04-1981 y expediente N° 9245. Reunidos hoy 03 de octubre de 2025 en la sede de la sociedad en la Séptima Avenida; esquina calle 10; Torre Sofitasa;

piso 2 Oficina 23; parroquia San Sebastián del Municipio San Cristóbal Estado Táchira los ciudadanos: 1) CARLOS GUILLERMO GALEAZZI MOGOLLON, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.001.603, casado, con registro de información fiscal N° V-04001603-8, domiciliado en San Cristóbal Estado Táchira, propietario de Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Quince (343.615) acciones civilmente hábiles quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social por lo que se prescinde de previa convocatoria y 2) Lcda. YELITZE KARELY MORENO CEDEÑO; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 19.236.923 Contador Público Colegiado e inscrita en el colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el CPC 141.723; como comisario de la sociedad; 3) MARIALEXANDRA GALEAZZI VASQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-18.257.082 y 4) como invitada especial la ciudadana MARIA LUCERO CARRASCAL CARVAJALINO; venezolana; mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-10.154.351; Contador Público de Profesión e inscrita bajo el C.P.C 22.467. Constituida válidamente la Asamblea se procedió a dar lectura del Orden del Día: A fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria. UNICO: Acordar o no la Disolución anticipada de la sociedad Mercantil y Nombramiento del Liquidador. Una vez aprobado el orden del día se procedió a su consideración de la siguiente manera: UNICO: Acordar o no la Disolución anticipada de la sociedad Mercantil y Nombramiento del Liquidador. Toma el derecho de palabra el ciudadano CARLOS GUILLERMO GALEAZZI MOGOLLON, Propone a los presentes la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del Liquidador, fundamentando esta decisión conforme a lo dispuesto en el Artículo 340, Ordinal 6, del Código de Comercio vigente, a tal efecto se nombra como Liquidador a la ciudadana MARIA LUCERO CARRASCAL CARVAJALINO, venezolana; mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-10.154.351; Contador Público de Profesión e inscrita bajo el C.P.C. N° 22.467, con las atribuciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio; quien estando presente acepta el cargo de Liquidador y extiende su aceptación por escrito a la asamblea. No habiendo otro punto que tratar se dio por finalizada la presente asamblea; autorizando al presidente Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón para que realice todas las formalidades de ley ante el registro mercantil correspondiente; y, en señal de conformidad firman los presentes. 1) Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón (fdo), 2) Marialexandra Galeazzi Vasquez (fdo), 3) Yelitze Karely Moreno Cedeño (fdo); y 4) Maria Lucero Carrascal C. (Fdo).- Yo, Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón, en mi condición de Presidente de **AGROPECUARIA NORTEÑA C.A. (AGRONORCA)**, certifico la exactitud de la presente acta la cual es traslado fiel y exacto de su original que reposa en el libro de actas. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. Martes 21 de octubre de 2025, (FDOs) Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón C.I. V-4001603 , Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.4.89. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 102-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 6 correspondiente al año 2025, así como la participación, nota y documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO.- Yo, PAOLA CRISTINA MEZA LEON, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número: V-14.942.598, en mi carácter de Presidente, y debidamente facultada para este acto, ante Usted, con el debido respeto y el estilo de ley, ocurro para presentarle para su inscripción Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 07 de agosto del 2025 de la Empresa Mercantil **V&P IMPORTACION C. A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, en el Tomo 11-A RM I Numero 37 de fecha 19 de Julio de 2019, según consta en el expediente número 443-24388, con número de Rif J-41292058-8, en la cual se discutió la modificación de la Cláusula Tercera de las sucursales. Solicito se me expida una (01) copia certificada de dicha Acta a los fines legales pertinentes. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Viernes 17 de octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la empresa mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el abogado(a) **PEDRO ROSALES IPSA N.:** 72077, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 6 TOMO 102-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs. 14834,09, según planilla RM No. 44300203703. La identificación se efectuó así: Paola Cristina Meza León C.I. V-14942598. Abogado revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 ISLR Y 35 COT EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL CIERRE DE UNO DE LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **V&P IMPORTACION C. A.**, CELEBRADA EL DÍA SIETE (07) DE AGOSTO DE 2025.- En el día de hoy, Siete (07) de Agosto del 2025, en reunión en la sede de la compañía, inscrita por ante ese Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, en el Tomo 11-A RM I Numero 37 de fecha 19 de Julio de 2019, según consta en el expediente

número 443-24388, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) J-41292058-8; las accionistas: **PAOLA CRISTINA MEZA LEON**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número: V-14.942.598, RIF. V-14942598-1 en representación de Diecinueve mil novecientos noventa y cinco (19.995) acciones y **VICKY CAROLINA VALERO MENDEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número: V-10.149.155, RIF. V-10149155-9 en representación de Cinco (05) acciones quienes en conjunto representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social por lo que se prescinde del requisito de la convocatoria previa. Igualmente, se encuentra presente el ciudadano **YONNI EDUARDO ORTEGA GOMEZ**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-14.100.037, Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el C.P.C No. 67387, Comisario de la empresa **V&P IMPORTACION C.A.** con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que conocerá sobre el siguiente Orden del Día. PUNTO UNICO: Cierre de uno de los depósitos de almacenamiento y modificación de la Cláusula Tercera. Verificado el quórum por la socia **PAOLA CRISTINA MEZA LEON**, se declara abierta la sesión y legalmente constituida sometiendo a votación y consideración el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Cierre de uno de los depósitos de almacenamiento y modificación de la Cláusula Tercera. Toma la palabra la accionista **PAOLA CRISTINA MEZA LEON** y expone que concluidas las obras civiles para adaptación requeridas según funcionamiento y actividades a realizar comercialmente en el Galpón 15, Calle A, Zona Industrial de Puente Real, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, solo se utilizará éste depósito. La propuesta es sometida a votación y aprobada por unanimidad por los Accionistas. Quedando modificada la Cláusula Tercera de la siguiente manera. TERCERA: El domicilio de la compañía será en la Avenida Principal Fortunato Gómez, Sector las Acacias, Centro Comercial El Pinar, Nivel Acacias Local C3-31, San Cristóbal, Estado Táchira, y un depósito para el almacenamiento de la mercancía en tránsito ubicado en Galpón 15, Calle A, Zona Industrial de Puente Real, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, sin perjuicio de que se puedan establecer sucursales en cualquier lugar dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior previo cumplimiento de los requisitos legales. Siendo las seis de la tarde del mismo día y no habiendo más nada que tratar se da por terminada la Asamblea. Se autoriza suficientemente a la Presidente **PAOLA CRISTINA MEZA LEON**, plenamente identificada para que presente el acta de asamblea. (Fdo) **PAOLA CRISTINA MEZA LEON** (Fdo) **VICKY CAROLINA VALERO MENDEZ**, y (Fdo) **YONNI EDUARDO ORTEGA GOMEZ**, y yo **PAOLA CRISTINA MEZA LEON**, ya identificada, certifico que la anterior es copia fiel y exacta de la original que reposa en el Libro de Actas de Asambleas de la Compañía. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). Viernes 17 de octubre de 2025. (Fdos) Paola Cristina Meza León C.I. V-14942598. Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No. 443.2025.3.1195 Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 128-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 18 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, JOSE LUIS VERA VILLAMIZAR, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V-14.984.880, actuando en mi carácter de Presidente de la Compañía Anónima "INVERSIONES LA VICTORIA DE RUBIO C.A", RIF J-40320350-4, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 08 de Octubre del año 2.013, bajo el N° 35, Tomo -50-A, expediente Nro. 445-16865, suficientemente autorizado para este acto en asamblea de accionistas, presente ante usted con el debido acatamiento con la finalidad de consignar Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía celebrada el día dos (02) de Octubre del año 2.025, referida en su contenido y resolución, a la liquidación de la compañía mencionada ut supra. Presento así mismo a los fines de ser agregado al respectivo expediente: publicación efectuada en Diario La Nación, estado(s) financiero(s) e informe de liquidador. Solicito a usted ciudadano Registrador Mercantil, que previo el cumplimiento de los trámites legales y la respectiva revisión, se sirva ordenar la inserción, fijación y acordar la expedición de copia certificada junto con el auto que la provea a los efectos consiguientes. En la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, hoy a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Miércoles 22 de octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) ADOLFO GAMBOA IPSA N.: 72493, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -128-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 20295,45 Según Planilla RM No. 44500459494. La identificación se efectuó así: José Luis Vera Villamizar C.I. V-14984880. Abogado Revisor: PEDRO EMILIO ROMERO MORALES. Conforme al Art. 35 del Código Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la Administración Tributaria la LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA efectuada, dentro de un mes continuo, a partir de esta fecha. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "INVERSIONES LA VICTORIA DE RUBIO C.A", "Siendo las 8:00 a.m. del día Dos (02) de Octubre del año 2025, encontrándose en la sede y domicilio donde funciona INVERSIONES LA VICTORIA DE RUBIO C.A. ubicada en la Avenida 13, casa N° 14-32, sector San Martin de la ciudad de Rubio, Municipio

Junín, Estado Táchira, inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 08 de octubre de 2013, bajo el N° 35, Tomo 50-A, RM 445, Rif J-40320350-4, se reunieron los ciudadanos, JOSE LUIS VERA VILLAMIZAR, venezolano, mayor de edad, hábil, titular de la cédula de identidad No V-14.984.880, propietario de Noventa y cinco (95) acciones, MARIA HAYDEE VILLAMIZAR DE VERA, venezolana, mayor de edad, hábil, titular de la cédula de identidad No V-5.739.225, propietaria de Cinco (05) acciones; domiciliados en Rubio Estado Táchira y la Licenciada en Contaduría Francia Josefina Quiroz Vera, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-12.513.436, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el N° C.P.C. 88.296, Comisario de la empresa, habiéndose prescindido de la convocatoria en prensa, en virtud de encontrarse aquí representado la totalidad del capital social de la compañía, se declaró legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, cumplido además como ha sido, lo previsto y dispuesto por el legislador en el Artículo 224 del Código de Comercio relacionado con la publicación en prensa del acta anterior en que resultó aprobada la Disolución de la citada empresa y por ende su liquidación, estando igualmente vencido el lapso en relación a los efectos frente a terceros. Acto seguido se procedió a leer el orden del día, cuyo punto único y contenido a tratar es el siguiente: UNICO: Presentación, revisión y discusión del informe de liquidación de la Sociedad Mercantil INVERSIONES LA VICTORIA DE RUBIO, C.A. Siendo aprobado dicho orden del día, se procedió a dar inicio a la asamblea y en relación al citado PUNTO UNICO, el Ciudadano JOSE LUIS VERA VILLAMIZAR, ya identificado, obrando en este acto con el carácter de LIQUIDADOR de la mencionada Sociedad, procede a dar lectura al informe de liquidación de la Compañía y estado (s) financiero (s) correspondiente (s) realizando un breve resumen; así mismo expone que desde la fecha Treinta y Uno (31) del mes de Mayo del año 2.022, la empresa no ha realizado ningún tipo de operación o actividad comercial, según se evidencia en carta de inactividad oportunamente presentada ante el SENIAT. Acto seguido, revisado, discutido y analizado para posteriormente ser sometido a la consideración de la Asamblea, tras concluir la deliberación respectiva, el mismo resultó aprobado por lo que en consecuencia queda final y formalmente por los socios, disuelta y liquidada la citada Sociedad Mercantil. En este mismo acto siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y no existiendo en agenda otro punto a considerar, se dió por concluida la Asamblea, procediéndose a levantar el acta correspondiente. Finalmente se autorizó amplia y suficientemente al Ciudadano JOSE LUIS VERA VILLAMIZAR, para que proceda a realizar conforme a derecho todos los trámites requeridos para la presentación inserción y demás actuaciones ante la Oficina de Registro Mercantil de la presente acta, a los fines legales consiguientes. En señal de conformidad firman los presentes en la asamblea, quedando plasmadas tres (03) firmas legibles. Yo, JOSE LUIS VERA VILLAMIZAR, ya identificado suficientemente, en su carácter de Presidente de la compañía, certifico que la anterior es copia fiel y exacta de su original que corre en el libro de actas de Asamblea de la misma. Miércoles 22 de octubre de 2025, (FDOS) José Luis Vera Villamizar C.I. V-14984880, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 445.2025.4.332. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

CARTEL ÚNICO DE NOTIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SUPERIOR TERCERO EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA San Cristóbal, 03 de octubre de 2025.

215° y 166° SE HACE SABER:

A la ciudadana **ADRIANA YORLETH BORRERO MARTÍNEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.634.091, que este Tribunal dictó sentencia el dieciocho (18) de septiembre de 2025 en el expediente N° 23-5046, contentivo de la demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, intentada por la ciudadana **MARIBEL RAMÍREZ ARENAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.239.907, en su contra y de los ciudadanos **PEDRO ANTONIO BORRERO MARTÍNEZ**, **ELA YALITZA BORRERO MARTÍNEZ**, **MANUEL ANTONIO BORRERO MARTINEZ**, **JOSÉ ANTONIO BORRERO RAMÍREZ**, **ISAMAR ANDREA BORRERO RAMIREZ Y FRANCY JOHANNA BORRERO PROMERA**, titulares de las cédulas de identidad N°s. V-20.121.162, V-15.156.151, V- 12.634.063, V-27.124.799, V-27.124.798 y V-14.984.968 en su orden; por lo que luego de vencido el lapso de diez (10) días de despacho siguientes a que conste en autos la consignación de la publicación del presente cartel en el Diario "La Nación" de esta ciudad de San Cristóbal, comenzarán a transcurrir los lapsos para ejercer los recursos legales a que hubiere lugar.

Notificación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá publicarse en dimensiones que permitan su fácil lectura.

El Juez Titular Miguel José Belmonte Lozada

El Secretario, (illegible).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 11 de Julio del 2025.

214° y 165°

SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL JUICIO LLEVADO POR ESTE JUZGADO, inventariada bajo el N° 10.286, en donde demanda la ciudadana **ANDREA DE LOS ANGELES CARRERO CHACÓN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-26.493.061 por el motivo de **RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA**, en contra de: **MIGUEL ÁNGEL URRIETA MANRIQUE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Ns° V-5.913.601, domiciliado, en el Conjunto Residencial Santísima Trinidad, casa No. 44, Pueblo Nuevo, San Cristóbal del estado Táchira; que debe comparecer dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES CALENDARIO CONSECUTIVOS** a la publicación, consignación y fijación en el expediente que del presente Edicto se haga, a cualquiera de las horas hábiles para despacho del Tribunal, a fin de hacerse parte en el mismo, conforme a lo dispuesto en el último aparte del artículo 507 del Código Civil.

El presente Edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en el diario "La Nación" en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.

El incumplimiento de este requisito, traerá como consecuencia la no admisión de la publicación ordenada.

Abg. Johanna Lisbeth Quevedo Poveda, Juez Provisoria

Abg. Wilson Alexander Ruiz Rico, Secretario Suplente

Exp. No. 10.386

Desireé.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 27-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO.- Yo, VICTOR NAZARET VELASCO MORALES, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.493.056, y RIF V-11493056-0, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Av 19 de Abril con Carrera 9 y 10, Local N° 9-33 Sector la Concordia, San Cristóbal Estado Táchira, ante usted respetuosamente ocurro para exponer las siguiente: He decido Cesar mi actividad comercial de la Firma Personal **Distribuidora de Servicios para Fotocopiadora DISERCOP**, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira bajo el N° 24 Tomo 10-B de fecha 25 de Noviembre de 2004 Expediente 16907, y en mi condición de Propietario solicito sirva ordenar la Cesación de la expresada denominación comercial bajo mi representación y total responsabilidad. Hago a Usted la anterior participación a los fines de ordenar su inscripción y fijación correspondiente, con el ruego de que me sea devuelta con el auto que lo provea a los fines legales consiguientes una copia certificada de la presente participación. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Martes 21 de octubre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) JULIO MORA IPSA N.: 308010, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -27-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 17628,05 Según Planilla RM No. 44500459447. La identificación se efectuó así: Víctor Nazaret Velasco Morales C.I. V-11493056. Abogado Revisor: ANGEL DAVID CORZO GIRÓN. Conforme al Art. 35 del Código Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la Administración Tributaria la LIQUIDACIÓN DE LA FIRMA PERSONAL efectuada, dentro de un mes continuo, a partir de esta fecha. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. Martes 21 de octubre de 2025, (FDOS) Víctor Nazaret Velasco Morales C.I. V-11493056, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.4.285. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CÁRDENAS, GUÁSIMOS Y ANDRÉS BELLO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. TÁRIBA, 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-

214° y 165°

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto, se les hace saber que por ante este Juzgado la ciudadana CLARA ISELA VILLAMIZAR DE DUQUE, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.793.085 asistida por el abogado PEDRO GERARDO PINEDA CÁRDENAS inscrito en el instituto de previsión social del abogado bajo el número N° 118.916 con partida de nacimiento N° 181, de fecha 15 de agosto del año 1949 inscrita en la oficina de registro civil del Municipio Andrés Bello del estado Táchira; quien dice que **"Al momento de la transcripción de la precitada acta de Nacimiento se cometió un error a saber Primero: se transcribió el nombre de la madre de la ciudadana como ROSA ELOINA siendo lo correcto "ROSA ELENA".** En tal virtud, los interesados en el juicio anteriormente indicado, comparecerán por ante este Juzgado al DÉCIMO día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado el presente **EDICTO** en el diario "LA NACIÓN" de circulación en el Estado, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto. Todo de conformidad con el artículo 770 de Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 del Código Civil. **LA JUEZ PROVISORIO, ABG. CRISTINA GRACIELA MUÑOZ CÁCERES**
LA SECRETARIA TEMPORAL, ABG. ANAMILENA ROSALES
CMC/Ar/ic-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de **Asociación Civil Organización Comunitaria de Vivienda y Hábitat Colinas de Guaicaipuro (O.C.V. Colinas de Guaicaipuro)**. Para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día **Sábado 01 de Noviembre del año 2.025**, a las 3:00 PM, en las instalaciones del parque Los Enanitos, ubicado en la calle 16 con Av. Carabobo y carreras 6 y 7, en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira.

Puntos a tratar:

PRIMERO: Elección de la nueva junta directiva mediante la presentación de planchas con 5 miembros principales y 5 suplentes, también se elegirá el comité de contraloría y vigilancia con sus respectivos suplentes.

SEGUNDO: Exclusión de los asociados por incumplimiento a estatutos del Acta constitutiva en la **Asociación Civil Organización Comunitaria de Vivienda y Hábitat Colinas de Guaicaipuro (O.C.V. Colinas de Guaicaipuro)**, según el Artículo 11 registrada en el año 2006.

TERCERO: Puntos Varios.

Se le agradece puntual asistencia. Atte.

El 30% de Asociados interesados en actualización de la asociación civil

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

215 y 166°

SE HACE SABER:

A cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa el **Expediente Civil N° 21.271/2025**, en el cual la ciudadana **ROSALBA DELGADO DE GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de las cédula de identidad Nro. V-5.670.823, domiciliada en el Barrio "El Lobo", Calle 6, Casa N° 3.82 San Cristóbal, Estado Táchira y hábil, asistida por la abogada **ROSA MARÍA MEDEROS MORALES**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 218.441, **SOLICITA LA INTERDICCIÓN** de la ciudadana **ANDREA CAROLINA GARCÍA DELGADO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad N° V-19.665.613, domiciliada en el Barrio "El Lobo", calle 6, casa N° 3.82, San Cristóbal, Estado Táchira. En tal virtud los interesados en el presente juicio, deberán comparecer por ante este Juzgado al **DÉCIMO** día siguiente, a que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario o periódico de mayor circulación regional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con el Artículo 507 del Código Civil.

Abg. LETTY CAROLINA CASTRO DE MOSQUERA, JUEZ SUPLENTE

Abg. LUIS SEBASTIÁN MÉNDEZ M., SECRETARIO

LCC/rv

Exp. N° 21.271/2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215º y 166º. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 134-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 1 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de identidad N° V-9.144.146, inscrito en el Registro de Información Fiscal con N° V-09144146- 9, domiciliado en San Diego, Rubio Municipio Junin del Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil **"MULTISERVICIOS EL BRIDER, C.A."** inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-31631077-9 domiciliada en San Diego, Barrio Las Marías, Calle Principal SIN, Rubio Municipio Junín del Estado Táchira e inscrita en el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, bajo el N° 9, TOMO 15- ARM 445, de fecha, 26 de Mayo del año 2011, con el número de Expediente N° 445-6497. Ante usted respetuosamente ocurro para exponer: Presento para que se inscriba por ante ese Registro Mercantil Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de mi representada celebrada el día 30 de Agosto de 2025, cuyo contenido se explica por sí mismo, solicito una vez inscrita la misma, me sean expedidas las copias de Ley para los fines de su publicación por la Prensa. Igualmente anexo los siguientes recaudos: A) Rif de la Empresa, Cédula de Identidad de los accionistas, B) Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios económicos terminados, 31-12-2021, 31-12-2022, 31-12-2023 y 31-12-2024 y 01-01-2025 al 29-08-2025 (período corto). C) Informes del comisario por los mismos ejercicios económicos, D) Carta Inactividad economía dirigida a la GERENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LOS ANDES (SENIAT). En San Cristóbal a la fecha de su presentación. Firmado ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215º y 166º. Martes 16 de Febrero de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) YHONH LECHTIG IPSA N.: 192120, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO -134-A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 29109,47 Según Planilla RM No. 44500459530. La identificación se efectuó así: Andrés Leonidas Caicedo C.I. V-9144146. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CÁRDENAS. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA: **"MULTISERVICIOS EL BRIDER, C.A."** En el día de hoy 01 Septiembre de 2025, siendo las doce de la mañana (12: A.M.). reunidos en la sede de la empresa, presente los accionistas: ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de identidad N° V-9.144.146, inscrito en el Registro de Información Fiscal con N° V-09144146-9, propietario de OCHENTA (80) acciones, y la ciudadana NANCY MAGALY RODRÍGUEZ GARCÍA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la Cédula de identidad N° V-9.466.700, Inscrita en el Registro de Información Fiscal con el N° V-09466700-0, Propietaria de VEINTE (20) Acciones, que representan la totalidad del capital social de la compañía, el cual es de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00); igualmente se encuentra presente en su carácter de comisario la Licenciada en Contaduría Pública e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el C.P.C. N° 55.650, MARÍA ELENA VELAZCO ROMERO, venezolana, soltera, mayor

de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.505.598, de este domicilio y civilmente hábil. Queda cubierto el quórum reglamentario. La Asamblea se inició bajo la dirección del PRESIDENTE el accionista, ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, quien la declaró abierta y dio lectura al orden del día: PUNTO PRIMERO: Consideración, Aprobación o Improbación de los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios económicos correspondientes a los años finalizados al: 31-12-2021: 31-12-2022, 31-12-2023, 31-12-2024 y 01-01-2025 al 29-08-2025 (período corto), PUNTO SEGUNDO: Aprobación o improbación la Inactividad de la compañía. TERCER PUNTO: Acordar la disolución anticipada de la compañía todo de conformidad, con lo previsto en el artículo 340, del Código de Comercio. CUARTO PUNTO: Nombramiento del liquidador. Acordado el Orden del Día, se procede a discutir el mismo para su aprobación o improbación, previo informe del Comisario de la Compañía. Una vez aprobado como fue el orden del día, los Asambleístas entraron a deliberar sobre el punto que tratan la misma, acordado de la siguiente forma: PUNTO PRIMERO Toma la palabra el PRESIDENTE de la compañía, **"MULTISERVICIOS EL BRIDER, C.A."** el accionista ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO ya identificado, y procedió a examinar los Estados Financieros juntos con los respectivos Informes de la Comisario de los Ejercicios Económicos de los años finalizados: 01-01-2021 al 31-12-2021, 01-01-2022 al 31-12-2022; 01-01-2023 al 31-12-2023 y 01-01-2024 al 31-12-2024, y 01-01-2025 al 29-08-2025 (período corto) la Asamblea con vista de los informes del comisario los aprobó en su totalidad. El referido punto fue sometido a consideración de los asambleístas y fue aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Tomó la palabra el PRESIDENTE la Empresa ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO. Someter a consideración y discusión de la asamblea la inactividad económica de la compañía, a partir del 16-05-2025, tal como consta en carta inactividad dirigida a la GERENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LOS ANDES (SENIAT) en fecha 01-09-2025, N° Registro C-0907, siendo aprobado por unanimidad por todos los asambleístas presentes. TERCER PUNTO: Toma la palabra la accionista ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, como PRESIDENTE de la compañía, ya identificada y propone acordar la Disolución anticipada de la compañía, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 340 del Código de Comercio, numeral 6, en tal sentido, se declara la presente sociedad mercantil en estado de disolución para luego proceder a su respectiva liquidación, todo de acuerdo a lo establecido en el código de comercio. Este punto fue discutido y aprobado por todos los socios de la empresa. CUARTO PUNTO: La Asamblea de accionistas decidió nombrar al accionista ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-13.708.431, mayor de edad, soltero, de este domicilio, y civilmente hábil, en su carácter de PRESIDENTE como Liquidador de la compañía **"MULTISERVICIOS EL BRIDER, C.A."** quien tendrá todos los deberes y obligaciones plasmados el artículo 350 del Código Comercio. Este punto es discutido y aprobado por la Asamblea de Accionistas. La Asamblea se da por concluido y en señal de conformidad se autoriza al accionista ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, antes identificado, en su condición de PRESIDENTE, para cumplir con las formalidades de Registro de la presente Sociedad Mercantil **"MULTISERVICIOS EL BRIDER, C.A."**. No habiendo nada más que tratar, se dio por terminada la Asamblea, previa lectura firman los presentes ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO (FDO), NANCY MAGALY RODRÍGUEZ GARCÍA (FDO) y MARÍA ELENA VELAZCO ROMERO (FDO). Y yo, ANDRÉS LEONIDAS CAICEDO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-9.144.146, de este domicilio y civilmente hábil procediendo en mi carácter de PRESIDENTE de la compañía anónima **"MULTISERVICIOS BRIDER, C.A."** certifico que la anterior esa copia fiel y exacta de la original que reposa en el Libro de Actas de Accionistas de la Compañía. Firmado ilegible. Martes 28 de octubre de 2025, (FDOS) Andrés Leonidas Caicedo C.I. V-9144146, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 445.2025.4.368. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 210° y 162° Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS, REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 8-A RM445. Número: 18 del año 2021, así como la participación, nota y documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-13.033.928, inscrito en el RIF bajo el N° V-13.033.928-6, con el carácter de Presidente de la empresa mercantil **IMPORTACIONES C.J., C.A.** ante usted con el debido respeto ocuro para exponer: De conformidad con el artículo 215 del Código de Comercio y debidamente autorizado para este acto, presento a usted para su inscripción en el registro a su digno cargo, el Acta Constitutiva redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales de la empresa. Acompaño a la presente la carta de aceptación al cargo del Comisario, balance de apertura, informe del auditor independiente, inventario para ser agregados al expediente de la empresa y las facturas para su confrontación y devolución. Finalmente ruego al ciudadano Registrador, se sirva ordenar la inscripción, registro, y fijación de la presente acta constitutiva estatutaria y que una vez inscrita se me expida copia certificada de la misma. En San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445 210° y 162° Municipio San Cristóbal, 18 de marzo del año 2021. Por presentada la anterior participación. Cumplido como han sido los requisitos de Ley, inscribábase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la compañía y archívese original junto con el ejemplar de los estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el abogado FREDDY ANTONIO SILVA PADILLA IPSA No. 97409, se inscriben el Registro de Comercio bajo el número: 18, TOMO 8-A RM 445. Derechos pagados Bs. 40.343.600,00 según planilla RM No. 44500411651 Banco N. 1 por Bs. 40.000.000,03. La identificación se efectuó así: CARLOS ALBERTO FUENMAYOR PADRON, CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS, C.I. V-5.252.715, V-13.033.928. Abogado revisor: SIMON HAMDAN SULEIMAN. Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, dictó medidas necesarias, para apoyar la creación de pequeñas y medianas empresas (PYMES) especial las nuevas que quieran ser creadas, en tiempo de pandemia con EXONERACIÓN (SAREN) e impuestos regionales de pago por concepto de constitución de dichas empresas desde la fecha, hasta 3 meses luego de superar la pandemia. Deberá tramitar ante los organismos competentes la PERMISOLOGÍA correspondiente para su funcionamiento y una vez obtenida la misma consignarla. REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Fdo. Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS. CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Su Despacho, - Nosotros, CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS, y CARLOS ALBERTO FUENMAYOR PADRON, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de edad Nros V-13.033.928 y V-5.252.715, inscrito con el RIF bajo los Nros V-13033928-6 y V-5252715-1, de este domicilio, comerciantes y civilmente hábiles, por medio del presente instrumento declaramos: que hemos decidido constituir, como en efecto formalmente constituimos en este acto una Compañía Anónima, que se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que a su vez sirvan de estatutos sociales de la misma. TÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN CLÁUSULA PRIMERA: La compañía se denominará **IMPORTACIONES C.J.C.A.** CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá su domicilio: En el local 6-155, ubicado en la calle 5, entre carrera 6 y 7, Parroquia la Concordia del Municipio San Cristóbal, estado Táchira, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del territorio de la República Bolivariana de Venezuela ó del exterior, cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas reunida con ese fin. CLÁUSULA TERCERA: El objeto de la compañía lo constituye todo lo relacionado con la importación, exportación, distribución, comercialización, producción, representación, consignación, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de mercancía seca, repuestos nuevos y usados, motores, autopartes; De igual manera podrá realizar cualquier otra actividad, contrato, convenio y acto de lícito comercio que sean necesarios para la consecución del objeto aquí expresado CLÁUSULA CUARTA: La duración de esta empresa es de treinta (30) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, lapso que podrá prorrogarse ó disminuirse según lo decida la Asamblea de Accionistas legalmente constituida y convocada para tal efecto. TÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES CLÁUSULA QUINTA: El capital de la Compañía será de CUATRO MIL MILLONES (Bs. 4.000.000.000) dividido y representados en CUATROCIENTAS (400) ACCIONES con un valor nominal de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00) cada una, no convertibles al portador. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS, ya identificado ha suscrito TRESCIENTAS (300) ACCIONES, por un valor nominal de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00) cada un valor total de TRES MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 3.000.000,00), los cuales pago en su totalidad en mobiliario y equipo según balance de apertura, informe del auditor independiente, factura e inventario que se anexa. CARLOS ALBERTO FUENMAYOR PADRON, ya identificado ha suscrito CIENTO (100) ACCIONES, por un valor nominal de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00) cada una, para un valor total de MIL MILLONES BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), los cuales pago en su totalidad en mobiliario y equipo según balance de apertura, informe del auditor independiente, factura e inventario anexa. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 LA RESOLUCIÓN N° 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto ó negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CLÁUSULA SEXTA: Cada acción da derecho a un voto en las Asambleas y no admite división con respecto a la compañía, la cual no reconocerá mas de un (1) propietario por cada una de ellas. Todas las acciones son de igual valor, confieren iguales "derechos e imponen iguales obligaciones a cada uno de sus suscriptores. La propiedad de las acciones se acredita originalmente a través de ésta acta y toda cesión por acta que suscriban el cedente y el cesionario en el libro de accionistas, debe estar también firmada por un directivo de la compañía. Los accionistas se conceden recíprocamente el derecho preferente en relación a la enajenación de las acciones, para tal fin se convocará a una asamblea extraordinaria de accionistas siendo esa la oportunidad para que los accionistas hagan uso de tal derecho, si él renuncia, queda el oferente en libertad de vender las acciones a un tercero. TÍTULO TERCERO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CLÁUSULA SÉPTIMA: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida

tiene la suprema dirección de la Compañía y sus decisiones deberán ser acatadas por todos los accionistas estén ó no de acuerdo con ellas y hayan asistido o no a sus reuniones. CLÁUSULA OCTAVA: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se harán previa convocatoria por la prensa local, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, sin embargo podrá prescindirse de dicha convocatoria, cuando se encuentre presente y representado la totalidad Y del capital social en dicha reunión. La Asamblea Ordinaria de accionistas se reunirá todos los años por lo menos una vez en un día cualquiera dentro de los noventa (90) días siguientes al término del ejercicio económico en la sede de la empresa. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cada vez que sea necesario para los intereses empresa y será convocada según lo estipulado en el Art. 278 del Código de Comercio. CLÁUSULA NOVENA: Las Asambleas generales de accionistas, Ordinarias ó extraordinarias no podrán considerarse válidamente constituidas si no concurre una representación de la totalidad del capital social. Los acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos, es decir, la mitad más uno de las acciones que se encuentran en la reunión, teniendo derecho cada acción a un (1) voto en la misma. CLÁUSULA DÉCIMA: Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de accionistas: a) nombrar los miembros de la junta directiva, al comisario de la compañía y fijarle sus remuneraciones. b) discutir, aprobar o modificar el balance general de la compañía con vista al informe del comisario c) decidir con respecto al reparto de dividendos y la constitución de fondos de reserva d) modificar el acta constitutiva y estatutos, cambiar su objeto y acordar su fusión con otra empresa e) conocer cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido. TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DÉCIMA PRIMERA: La dirección y administración de la compañía corresponde a una Junta Directiva, conformada por UN (1) PRESIDENTE y UN VICEPRESIDENTE, quienes podrán ser ó no accionistas de la Compañía, durarán veinte (20) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. vencido dicho lapso, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones los miembros de la Junta Directiva deberán depositar cinco (5) acciones en la caja social de la compañía a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio, los no accionistas depositarán una cantidad de dinero en efectivo equivalente al valor de éstas. Dichas acciones mientras estén depositadas no podrán ser afectadas por ningún gravamen ni podrán ser retiradas. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, conjunta y/o separadamente tendrán a su cargo la dirección de todos los negocios y actividades de la compañía, con las facultades más amplias de administración y disposición, quedando facultados para contraer y obligar a la compañía mediante la celebración de contratos relacionados con su objeto y otros necesarios para la buena marcha de la empresa. A manera enunciativa, no constituyendo ninguna limitación se mencionan las siguientes atribuciones: a) Dirigir Y vigilar la marcha de los negocios sociales y el funcionamiento de la empresa b) Convocar las asambleas ordinarias ó extraordinarias de accionistas, fijando la materiaturarse en ellas y ejecutar las decisiones de las mismas. c) Aprobar y reformar los presupuestos anuales de la compañía d) representar a la compañía en todos y cada uno de sus actos, contratos, operaciones y negocios, suscribir contratos, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, ceder, gravar, arrendar y en cualquier forma enajenar bienes tanto muebles como Inmuebles, constituir, aceptar o extinguir prendas, cauciones, hipotecas, fianzas, prendas y cualquier otro derecho real. e) Resolver a cerca de los créditos de la compañía. f) Ejecutar la plena representación de compañía tanto judicial como extrajudicialmente, con las más amplias facultades como darse por citado o notificado, intentar y contestar acciones, excepciones, recursos ordinarios, comprometer en árbitros, hacer posturas en remates judiciales o no. g) Constituir apoderados generales ó especiales contribuyéndole las funciones o facultades que considere necesarias pudiendo sustituir, revocar poderes que hubiese otorgado en nombre de la compañía. h) Nombrar y remover todos los empleados de la compañía, expedir copias certificadas de las actas de asamblea y de la Junta Directiva. i) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; emitir, endosar, aceptar, protestar y avalar letras de cambio, valores, cheques y patentes, inventos y creaciones. j) Llevar la gestión diaria de los negocios, recibir la contabilidad cuidando que sea llevada con toda claridad y exactitud y firmar la correspondencia de la compañía, disponer lo conducente a fin de garantizar el buen funcionamiento de uso de los bienes de la compañía, con la opción de constituir a la sociedad en avalistas de las relaciones ajenas a su propio negocio, facultad que se reserva expresamente a la asamblea general de accionistas. TÍTULO QUINTO DEL COMISARIO Y SUS OBLIGACIONES CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La compañía tendrá un (1) Comisario, elegido por la Asamblea general de accionistas y durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la compañía y ejercerá las funciones que le señala el Código de Comercio. TÍTULO SEXTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO, FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El ejercicio anual se iniciará el primero (1) de Enero de cada año y concluye el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. En esa fecha se hará un corte en las cuentas examinándose el balance general y el estado de ganancias y pérdidas y libros contables de la compañía. El primer ejercicio económico de la compañía comenzará el día de inscripción de la presente acta en el registro mercantil y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LA JUNTA DIRECTIVA procederá al reparto de las utilidades efectivas y ya recaudadas en la forma siguiente: a) Se apartará un cinco por ciento (5%) de las utilidades para formar la reserva legal hasta QUE alcance el diez por ciento (10%) del capital social. b) Dispondrán la creación de otras reservas y apartados que estimen convenientes y necesarios constituir para formar fondos de previsión de emergencias y cualquier otro de resuelvan crear los cuales podrán disponer por acuerdo unánime de los integrantes de la Junta Directiva. Saldo restante se decretará como dividendos para ser repartido a los accionistas en forma proporcional al número de acciones que posean, salvo que la Asamblea de accionistas aplazare ó modifícase esta distribución. TÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIÓN TRANSITORIA: ÚNICA: En todo lo no previsto en este documento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y demás Leyes especiales vigentes. Se procedió a designar como miembros de la Junta Directiva en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía al ciudadano CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V- 13.033.923, inscrito en el RIF bajo el N° V-13.033.928-6; se designó como VICEPRESIDENTE al ciudadano CARLOS ALBERTO FUENMAYOR PADRON, e venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-5.252.715. inscrito en el RIF bajo el N° V-5.252.715-1 Para el cargo de Comisario se designó al ciudadano FREDDY JOSE CASTELLANOS GUILLEN, venezolano; mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No V-13.549.075, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Táchira bajo el N° 89126. Se autoriza al ciudadano CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS, presidente de la empresa Para que realice las diligencias necesarias por ante el Registro Mercantil Tercero a los fines de la presentación, inscripción, fijación, y publicación de la presente acta constitutiva y estatutos sociales de conformidad con la ley, en San Cristóbal, estado Táchira a la fecha de su presentación. (Firma ilegible). MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS) CARLOS ALBERTO FUENMAYOR PADRON, CARLOS JAVIER FUENMAYOR VIVAS. Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No. 445.2021.1.2747. Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS. REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA.